

INFORME 003/SO/21-01-2016

RELATIVO A LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

El día ocho de enero del año en curso, la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, dictó sentencia en el expediente SDF-JRC-339/2015, relativa al juicio de revisión constitucional electoral, promovido por el C. Rubén Cayetano García, representante propietario de MORENA, en contra de la sentencia de fecha 22 de diciembre del 2015 dictada por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, resolviendo la confirmación de la sentencia impugnada.

Asimismo se hace del conocimiento a este Consejo General que el día doce del presente mes y año, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en el expediente número SUP-JRC-737/2015, integrado con motivo del juicio de revisión constitucional promovido por Encuentro Social, por conducto del C. Benjamín Ruiz Galena, representante propietario del indicado partido político, en contra de la sentencia de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince dictada por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado, habiéndose resuelto confirmar la sentencia impugnada, que confirmó la validez del Acuerdo 002/SO/08-10-2015.

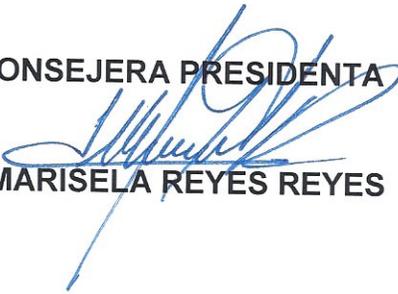
Por otra parte el día dieciocho del presente mes y año, la Sala Regional del Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, notifico por correo

electrónico a este organismo electoral, que después de una revisión minuciosa en los registros de la Secretaría General de Acuerdos de dicho órgano jurisdiccional al día de la fecha señalada con antelación, no encontraron anotación relativa a la interposición de medio de impugnación alguno para controvertir la sentencia en el expediente SDF-JRC-339/2015, relativa a la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

Lo que se informa a este Consejo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

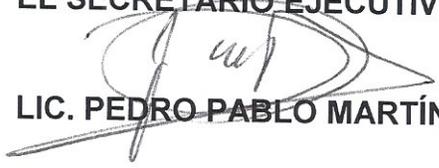
Chilpancingo, Guerrero, a 21 de enero del 2016.

LA CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.



LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.